



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Viernes 12 de agosto de 2022- Número 5990

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

ASAMBLEA DE MELILLA

730. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en sesión resolutive ordinaria, de fecha 4 de agosto de 2022. 2570

CONSEJO DE GOBIERNO

731. Acuerdo nº 431, de fecha 9 de agosto de 2022, adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria, relativo a la corrección de errores advertidos en la RPT de 2021(BOME nº5927 de 4 de enero de 2022). 2571

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

732. Resolución nº 2839, de fecha 10 de agosto de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio 2022. 2573

733. Resolución nº 2840, de fecha 10 de agosto de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón correspondiente al impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2022. 2575

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

734. Orden nº 979, de fecha 7 de agosto de 2022, relativa a la autorización del expediente AT-439 solicitado por GASELEC, SA. 2577

735. Orden nº 991 de fecha 8 de agosto de 2022 relativa a la autorización del expediente AT-440 solicitado por GASELEC, SA. 2578

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

736. Resolución nº 934, de fecha 7 de agosto de 2022, donde se declara el fallo del primer premio del Concurso de Cartel de Feria 2022 2580

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

737. Resolución nº 86, de fecha 9 de agosto de 2022, relativa a la propuesta de resolución provisional con reformulación de solicitudes de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico, Melilla una historia compartida, 2022. 2581

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

730. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión resolutive ordinaria celebrada el 4 DE AGOSTO DE 2022.

-- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

--COMUNICACIONES OFICIALES

- Se da cuenta al Pleno de la Asamblea del Informe de la Intervención de la Ciudad de 15 de julio de 2022 por el que se remite relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MELILLA 2029
- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS EN REFERENCIA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE TOTAL DE 203.246,45 €
- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE TESORERÍA GTOS. GENERALES POR IMPORTE DE 7.011.629,93€
- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS POR IMPORTE DE 321.461,00€
- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 1.174.766,01 €

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

- INGRESO DE LA CIUDAD DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA "CAMINOS DE SEFARAD"

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla 5 de agosto de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

731. ACUERDO Nº 431, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, ADOPTADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN LA RPT DE 2021(BOME Nº5927 DE 4 DE ENERO DE 2022).

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- CORREGIR 2 ERRORES ADVERTIDOS EN LA RPT DE 2021 (BOME NÚMERO 5927, DE 4 DE ENERO DE 2022).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, por delegación del Pleno de la Asamblea adoptada en sesión extraordinaria de fecha 24 julio de 1995 (BOME num 3418, de 18 de agosto), que literalmente dice:

“

PRIMERO:

Con fecha 5 de mayo de 2022, se emite Informe Técnico del Jefe del Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y Relación de Puestos de Trabajos, con el visto bueno del Director General de Función Pública, sobre Modificación de la RPT 2021, por haberse detectado errores en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOME núm. 5927 de fecha 4 de enero de 2022).

En dicho documento, aparece publicado:

- Se crean 4 puestos de Operador/a Administrativo/a de Función Pública (C2), su dotación pasa a 4 puestos.
- Se suprimen 4 puestos de Operador/a Administrativo/a (C2), su dotación pasa a 13 puestos
- Tras ver que los puestos afectados son 3, habiéndose contabilizado uno más por error, se propone la siguiente corrección:
- Se crean 3 puestos de Operador/a Administrativo/a de Función Pública (C2), su dotación pasa a 4 puestos.
- Se suprimen 3 puestos de Operador/a Administrativo/a (C2), su dotación pasa a 14 puestos

Con fecha 18 de mayo de 2022, se emite nuevo Informe Técnico del Jefe del Negociado de Plan de Pensiones, Plantillas y Relación de Puestos de Trabajos, con el visto bueno del Director General de Función Pública, sobre Modificación de la RPT 2021, por haberse detectado otro error en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOME núm. 5927 de fecha 4 de enero de 2022).

En dicho documento, aparece publicado:

- *Se crea 1 puesto de Jefe/a Oficina Técnica e Instalaciones de Recursos Hídricos (A1/A2), su dotación es de 1 puesto.*

Con posterioridad se recibió oficio de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en el que advierten un error por supresión en la RPT 2021:

*“En lo que respecta a la **Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad** se especifica entre la creación de puestos de trabajo:*

Por el presente tengo a bien comunicarles que en dicha modificación no se ha incluido:

- *Se suprime 1 puesto de Jefe/a Oficina Técnica de Recursos Hídricos (A1/A2), queda sin dotación.”*

Habiéndose comprobado dicho error por omisión, en la R.P.T. 2021, se propone la siguiente corrección: Incluir en la RPT 2021:

“- Se suprime 1 puesto de Jefe/a Oficina Técnica de Recursos Hídricos (A1/A2), queda sin dotación.”

SEGUNDO:

Según Dictamen firmado por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública con fecha 13 de julio de 2022, con el visto bueno de la Consejera de Presidencia Administración Pública, con fecha 20 de junio de 2022 se reunió la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, y tras deliberan sobre el informe señalado en el punto anterior, ACUERDAN, aprobar las “Modificaciones RPT año 2021”, en función de los errores detectados.

TERCERO:

Consta en el expediente el preceptivo Informe de Legalidad, de fecha 19 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. Núm. 2 de 30 de enero de 2017).

CUARTO:

Se advierte que dichas correcciones no suponen modificación presupuestaria alguna, no obstante se somete a su intervención por si esta fuera necesaria.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería de Presidencia y Administración Pública **PROPONE** que se adopte el siguiente acuerdo por el:

Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Administración Pública, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

UNO:

Aprobar la "Modificación de RPT 2021 por errores detectados", en los términos expuestos en los DOS Informes de la Dirección General de Función Pública, refrendados ambos por la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DOS:

Se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad, las modificaciones sobre la RPT 2021 aprobadas:

"

Melilla 9 de agosto de 2022,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

732. RESOLUCIÓN Nº 2839, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022** y en cumplimiento con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), y en uso de las facultades que me han sido conferidas al efecto

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22922/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La Aprobación Definitiva del Padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**, por importe de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS(58.314,39 €).**

Segundo. - Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **Impuesto sobre de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 19 de agosto de 2022 y finalizará el 19 de diciembre de 2022.

Tercero. - Aprobar la exposición pública correspondiente al **Impuesto sobre de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio 2022.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, en función de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. - Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-42208402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 17 de octubre de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Melilla 10 de agosto de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

733. RESOLUCIÓN Nº 2840, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2022** y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), y en uso de las facultades que me han sido conferidas al efecto.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23043/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La Aprobación Definitiva del Padrón correspondiente al **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2022**, por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS(274.256,95 €)**.

Segundo. - Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 19 de agosto de 2022 y finalizará el 19 de diciembre de 2022.

Tercero. - Aprobar la exposición pública correspondiente al **Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2022**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, en función de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

Para la consulta de los datos del padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del TRLRHL, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. - Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-42208402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 17 de octubre de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Melilla 10 de agosto de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

734. ORDEN Nº 979, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE AT-439 SOLICITADO POR GASELEC, SA.

ORDEN Nº 979 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2022, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE AT-439 SOLICITADO POR GASELEC, S.A.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 07-02-2022, registrada al nº 979, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-439 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como **APROBAR** el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de **SEIS MESES**.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: C/ COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: CREAR UN NUEVO ENLACE ENTRE LÍNEAS.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS MAYORAZGO Y CENTRO DE MENORES.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN

Denominación: "**MAYORAZGO – CENTRO DE MENORES**"

Origen: C.T. "**MAYORAZGO**".

Final: C.T. "**CENTRO DE MENORES**".

Término Municipal afectado: **MELILLA**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø.**

Longitud aprox. canalización: **655 mts. (135 mts. canalización existente a reformar)**

Tensión de servicio: **10 KV.**

Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm², 12/20 kV.**

Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**

Longitud aprox. conductor: **705 mts.**

Celdas de conexión: **SF₆, tipo CGMCOSMOS-L, 24 KV/630 A.**

PRESUPUESTO TOTAL: 195.590,46 euros.

Melilla 9 de agosto de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

735. ORDEN Nº 991 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022 RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE AT-440 SOLICITADO POR GASELEC, SA.

ORDEN Nº 991 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2022, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE AT-440 SOLICITADO POR GASELEC, S.A.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 08-08-2022, registrada al nº 991, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-440 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como **APROBAR** el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de **SEIS MESES**.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO.....: C/ COMANDANTE GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD: CUBRIR NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS DEL SECTOR.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, DENOMINADO GABRIEL DE MORALES, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN DE LA UE42-ACUARTELAMIENTO GABRIEL DE MORALES DE MELILLA Y NUEVAS REDES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN - Nº 1

Denominación: **"GABRIEL DE MORALES – CAPITÁN GUILOCHE"**

Origen: C.T. **"GABRIEL DE MORALES"**.

Final: **"CAPITÁN GUILOCHE"**.

Término Municipal afectado: **MELILLA**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø. PROFUNDIDAD MEDIA 1,40 mts.**

Longitud aprox. canalización: **386 mts. (266 mts. existentes)**

Tensión de servicio: **10 KV.**

Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm², 12/20 kV.**

Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**

Longitud conductor: **426 mts.**

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN - Nº 2

Denominación: **"GABRIEL DE MORALES – CARRETERA DE HIDUM"**

Origen: C.T. **"GABRIEL DE MORALES"**.

Final: C.T. **"CARRETERA DE HIDUM"**.

Término Municipal afectado: **MELILLA**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160/140/125 mm Ø. PROFUNDIDAD MEDIA 1,40 mts.**

Longitud aprox. canalización: **157 mts. (73 mts. existentes).**

Tensión de servicio: **10 KV.**

Conductor: **DOBLE CABLE EN ALUMINIO DE 150 mm², 12/20 kV.**

Aislamiento: **ETILENO-PROPILENO RETICULADO (HEPR).**

Longitud conductor: **197 mts.**

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: **"GABRIEL DE MORALES"**.

Emplazamiento: **Urbanización UE42.**

Tipo: **INTERIOR, en local adaptado a tal fin.**

Potencia nominal: **2 x 630 kVA.**

Relación de Transformación: **10.000 V. - 400/230 V.**

Celdas: **modulares de corte en cámara de SF₆ (24 kV/630 A).**

RED DE BAJA TENSIÓN

Términos municipales afectados: **ZONA URBANA DE MELILLA.**

Tipo: **SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 160 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.**

Tensión de servicio: **400/230 V.**

Longitudes: **CIRCUITOS: A, B, C , D, E, F, G, H, I según plano nº 5314.**

Conductor: **UNIPOLAR AISLADO, ALUMINIO CLASE DOS, SECCIÓN DE 240 mm².**

Aislamiento: **POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.**

PRESUPUESTO TOTAL: 318.503,26 euros.

Melilla 9 de agosto de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

736. RESOLUCIÓN Nº 934, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2022, DONDE SE DECLARA EL FALLO DEL PRIMER PREMIO DEL CONCURSO DE CARTEL DE FERIA 2022

FALLO DEL CONCURSO DE CARTEL DE FERIA 2022

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Resolución núm. 2022000934 de fecha 07 de agosto de 2022, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadora del **PRIMER PREMIO DEL CONCURSO DE CARTEL DE FERIA 2022** a **DÑA. MARÍA ÁNGELES OSORIO MOLINA**, debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto.

SEGUNDO: En aplicación de la base 6.6 de las que rigen la Convocatoria, y de la el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por lo que, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla 8 de agosto de 2022,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE TURISMO, EMPRENDIMIENTO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA

737. RESOLUCIÓN Nº 86, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CON REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022.

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CON REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVA A LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS TURÍSTICO, MELILLA UNA HISTORIA COMPARTIDA, 2022.

El Director-Gerente Accidental del Patronato de Turismo (*Resolución nº27 de 18 de marzo de 2022*) en calidad de instructor, conforme al artículo 10.1 de las Bases Reguladoras de la concesión mediante *concurrencia competitiva de subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés turístico Melilla, una Historia compartida 2022*, (*BOME Número 5807 Melilla, martes 10 de noviembre de 2020*) cuya convocatoria fue aprobada mediante *Resolución nº19 de 3 de marzo (BOME extraordinario número 12 de 7 de marzo de 2022)*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 párrafo segundo de la LGS emite el siguiente informe con propuesta provisional y reformulación de solicitudes que se expone a continuación:

1. En fecha de 6 de junio de 2022, se emite informe del órgano instructor en el que consta la valoración de solicitudes con expresión de las admitidas y los solicitantes cuya representación y personas responsables de los proyectos ha sido completada a fecha de la presente propuesta provisional.
2. Que en fecha de 26 de julio de 2022 en base al acta pendiente de aprobación de fecha de 28 de junio de 2022, se emite informe por el órgano colegiado en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes y proyectos presentados a la concurrencia competitiva, con el siguiente resultado:

A. Publicidad y difusión

A1 1. Difusión de la imagen de Melilla a través de “influencers”, artistas o líderes de opinión. Marketing en redes sociales y medios de comunicación.

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	Proyecto Pablo López	66,00	45.000,00 €	45.000,00 €
FRENCHELLI GARCIA, ANDRES	Melilla Experience	57,98	45.000,00 €	45.000,00 €

A2 2. Elaboración de material publicitario y divulgativo de Melilla y su oferta turística, incluida la de sus establecimientos comerciales y hosteleros (anuncios publicitarios, documentales, reportajes, revistas, recursos digitales, etc)

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
SEBKA TECHNOLOGY, S.L.	Proyecto: Guía holográfica interactiva de patrimonio y turismo de Melilla	89,00	18.110,00 €	18.110,00 €
SQUEMBRI S.L.U.	Proyecto web: Portal de promoción y divulgación de Melilla y su oferta turística	77,00	20.000,00 €	20.000,00 €

A3 3. Participación en ferias y eventos turísticos, culturales, deportivos (excluidos los actos federativos) o de cualquier índole que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
BOOKOLIS EUROPA, S.L.	Evento Hosteltur promoción destino Melilla	62,42	7.500,00 €	7.500,00 €
PEREZ GARCIA, JOSE LUIS	Embarcación ciudad de Melilla, Sport Capital	56,50	13.800,00 €	13.800,00 €
ANERA TRAVEL, S.L.	Asistencia a workshops turísticos, ferias y eventos turísticos nacionales e internacionales	55,93	15.000,00 €	15.000,00 €

A4 4. Generación de eventos turísticos, que permitan la difusión turística de Melilla y sus establecimientos comerciales y hosteleros.

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
UNIVERSIDAD DE GRANADA. UGR (Lorenzo Quiles, Oswaldo)	Dinamización turística de Melilla a través de intercambios culturales y académicos en Cartagena de Indias.	83,66	22.500,00 €	22.500,00 €
FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FED.MELILLENSE DE FUTBOL	Futbol Playa, promotor turístico de melilla en EE.UU.	78,00	45.000,00 €	45.000,00 €

B. Organización de eventos en Melilla

B11. Organización de ferias, congresos y eventos institucionales o asociativos que comporten la llegada de visitantes y su hospedaje en la ciudad (excluidas competiciones deportivas federativas y oficiales) 15 o más personas

BENEFICIARIO	PROYECTO	PUNTOS	SOLICITADO	CONCEDIDO
BALEARES EVENTS FULSPORT, S.L.	Melilla futbol cup	88,50	50.000,00 €	50.000,00 €
UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA	30 Encuentro internacional de didáctica de las ciencias experimentales	87,00	50.000,00 €	50.000,00 €
FUNDACION SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA FED. MELILL. FUTBOL	Campus nacional e internacional de tecnificación de fútbol playa 2022	86,00	47.450,00 €	47.450,00 €

3. Que en fecha de 4 de julio de 2022, esta Gerencia-Accidental plantea informe propuesta sobre criterios interpretativos conforme a la *disposición adicional primera de las Bases Reguladoras* con la siguiente conclusión y propuesta:

Se concluye que *"Verificado el anexo I, se comprueba que no se establece el número de proyectos a subvencionar por cada solicitante sino el número proyectos subvencionados por cada apartado. En este sentido, se plantea la cuestión sobre el número de proyectos que una misma entidad pueda percibir, y que pudiera suponer una limitación a la libre concurrencia con otras entidades solicitantes, dándose la paradoja que una misma entidad pueda ser beneficiaria de una subvención por cada objeto subvencionable con la consiguiente reducción o limitación presupuestaria en perjuicio de los demás solicitantes restringiendo la concurrencia competitiva"*.

Con la siguiente propuesta: *"Se plantea la presente cuestión interpretativa de las Bases Reguladoras y de las discrepancias surgidas en aplicación de las mismas y de la convocatoria a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en base a la disposición adicional del Decreto nº481 de las Bases Reguladoras, solicitando una interpretación sobre la cuestión referenciada del número de proyectos a subvencionar por cada solicitante conforme a las conclusiones del presente informe y con carácter previo a la finalización de la instrucción realizada"*.

4. Mediante Orden nº2203 de 27 de julio de 2022 (BOME Ext. Nº41 de 29 de julio de 2022) resuelve la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la cuestión planteada en los siguientes términos:

"Primero.- Las Bases de la Convocatoria permiten, motivadamente, reducir la determinación individualizada de la subvención solicitada, reajustando los compromisos y condiciones, respetando el objeto y finalidad de la subvención, debiéndose proceder conforme a lo señalado en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

Esta motivación puede venir referida a motivos presupuestarios (pudiéndose establecer un porcentaje de reducción, siendo adecuado su reducción en un 20%, como porcentaje equilibrado entre la posible buena ejecución del proyecto y un reparto generalizado de la dotación presupuestaria entre las entidades beneficiarias) y/o al hecho de reducir la posibilidad de que una o varias entidades pudieran acaparar o agotar el porcentaje mayor del crédito presupuestario destinado a las ayudas, restringiendo de esta forma la concurrencia y variedad de proyectos de interés público.

Segundo.- Si existiera remanente se procederá de conformidad con lo señalado en las bases de la convocatoria".

5. Modificadas las condiciones de resolución por la Administración, y admitida la reducción en un 20% como porcentaje equilibrado mediante orden resolución interpretativa de las Bases, se propone la reformulación de las solicitudes de los proyectos inicialmente con mayor puntuación conforme a la valoración y baremación realizada, con formulación de propuesta provisional y antes de que este órgano instructor formule propuesta de resolución definitiva, y conforme al art. 61 del RLGS:

"Cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración.

(...) En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención...".

6. Se propone en consecuencia a los siguientes solicitantes cuyos proyectos han resultado inicialmente como posibles beneficiarios, la reducción del 20% de las cuantías a otorgar, siempre y cuando con la reducción propuesta puedan realizar y ejecutar el proyecto subvencionado, recabando mediante su notificación la aceptación a la mayor brevedad posible, en los siguientes términos:

- a. Huracán Producciones Artísticas S.L.
- i. importe inicial... 45.000,00€
- ii. Cuantía a otorgar conforme a reformulación... 36.000,00€.

- b.* Frenchelli García, Andrés
i. Importe inicial... 45.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.
- c.* Sebka Technology S.L.
i. Importe inicial... 18.110,00€..
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 14.488,00€.
- d.* Squembri S.L.U
i. Importe inicial... 20.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 16.000,00€.
- e.* Bookolis Europa S.L.
i. Importe inicial... 7.500,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 6.000,00€.
- f.* Pérez García, José Luis
i. Importe inicial... 13.800,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 11.040,00€.
- g.* Anera Travel S.L.
i. Importe inicial... 15.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 12.000,00€
- h.* Lorenzo Quiles, Oswaldo
i. Importe inicial... 22.500,00€.
j. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 18.000,00€.
- i.* Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
i. Importe inicial... 45.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 36.000,00€.
- j.* Baleares Events Fulsport S.L.
i. Importe inicial... 50.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 40.000,00€.
- k.* Universidad de Granada Campus de Melilla
i. Importe inicial... 50.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 40.000,00€
- l.* Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
i. Importe inicial... 47.450,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 37.960,00€.
- m.* Escuela Halal Centro de Formación Empleo y Negocios S.L.
i. Importe inicial... 15.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 12.000,00€.
- n.* Fundación Socio Cultural y Deportes de la Federación Melillense de Fútbol
i. Importe inicial... 29.440,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 23.552,00€
- o.* Seriform Melilla S.L.
i. Importe inicial... 5.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.
- p.* Aragón Gómez, Jennifer
i. Importe inicial... 5.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 4.000,00€.
- q.* Oxígeno Laboratorio Cultural
i. Importe inicial... 14.400,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 11.520,00€
- r.* Club Marítimo de Melilla
i. Importe inicial... 44.998,43€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 35.998,74€

- s. M´Hamed Mohamed, Mohamed
i. Importe inicial... 29.000,00€.
ii. Cuantía a otorgar mediante reformulación... 23.200,00€

Delimitadas las cuantías a otorgar conforme a los criterios interpretativos, se hace necesario igualmente reformular la solicitud planteada en relación a las fechas previstas de ejecución de los proyectos, eventos y realización de la actividad subvencionada a fecha desde la resolución de concesión definitiva y hasta final de año.

En el supuesto de que el solicitante no manifieste su oposición desde la notificación en el plazo de 15 días, se entenderá aceptada la reformulación y el plazo de ejecución de los proyectos en los términos de la presente y siempre que no dañe derechos de terceros conforme al art. 61.2 del RLGS.

7. Notificación y publicación de la resolución provisional.

Conforme al art. 10.5 de las Bases Reguladoras aprobadas mediante Decreto nº481 de 6 de noviembre de 2020 (BOME nº5807 de 10 de noviembre de 2022), la resolución provisional con la reformulación planteada se notificará a los interesados concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones e igualmente en relación al apartado "notificación" de la convocatoria aprobada mediante Resolución nº19 de fecha de 3 de marzo de 2022 (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022), tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, tanto la resolución provisional como la definitiva se publicarán en el BOME, surtiendo los efectos de la notificación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3741/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 10 de la LGS en relación con la disposición adicional segunda del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) y al art. 8.2.n) de los Estatutos del Patronato (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022):

ORDENAR:

La resolución provisional de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones públicas para el desarrollo de proyectos de interés turístico Melilla una Historia Compartida (BOME Ext. nº12 de 7 de marzo de 2022), concediendo un plazo de 10 día para presentar alegaciones y recabando de los beneficiarios provisionales la reformulación de solicitudes y ejecución de los proyectos en los términos planteados en la presente orden-resolución, a la mayor brevedad posible y en cualquier caso, se entenderá aceptada si no manifiestan su oposición desde la notificación y publicación, en el plazo de 15 días.

Melilla 9 de agosto de 2022,
La Presidenta-delegada del Patronato de Turismo,
Gloria Rojas Ruiz